

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **237** Fecha Solicitud 19/06/2014
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: LOGISTICA DE APLICACION PRUEBA 359

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

El objeto misional del ICFES, a partir de la ley 1324 de 2009, es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas. Para obtener elementos de juicio que le permitan realizar las evaluaciones, el ICFES realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, que está precedida de actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES.

La impresión y empaque del material de examen, el proceso logístico de distribución y recolección de estos materiales, y los servicios de administración de la aplicación de pruebas, en cuanto involucran actividades que demandan un grado de especialización en áreas del conocimiento específicas para las que el ICFES no posee personal suficiente, se encuentra a cargo de empresas contratadas por la entidad, bajo su supervisión, directa o contratada.

El ICFES tiene como objetivo de este proceso de selección, la contratación de los servicios de la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la aplicación de las pruebas Censal y Control de Saber 3º, 5º y 9º en el año 2014.

La Aplicación se define como el conjunto de actividades necesarias para desarrollar una Prueba.

La aplicación de una prueba involucra la participación de personal con diferentes roles y perfiles, denominados genéricamente Examinadores.

Las pruebas se aplican utilizando los materiales de examen diseñados y suministrados por el ICFES.

El material de examen está legalmente protegido y sometido a reserva, por lo que su recepción, distribución, entrega a los evaluados, recolección y entrega al ICFES una vez aplicada cada prueba, son actividades que demandan condiciones de seguridad que el Contratista de logística de aplicación y todos sus empleados deben cumplir.

Las condiciones que se consignan en este documento corresponden a las mínimas que se deben seguir para cumplir los procesos y procedimientos, las cuales deben ser difundidas por el Contratista a todo su personal, que intervenga en las actividades del contrato, y según la función que desempeñen.

La aplicación de las pruebas involucra, como se consigna en el acápite en que se describe el alcance del servicio, el despliegue de una serie de actividades previas, concurrentes y posteriores a cada una de las pruebas, cuyos costos directos e indirectos (requerimientos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos, logísticos, de custodia y seguridad) deben calcularse.

Las obligaciones principales del contrato se detallan en el Numeral 4 - Alcance.

Las especificaciones del servicio y las actividades accesorias se describen a lo largo del texto.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3º, 5º y 9º (Censal y Control) que ejecutara el ICFES en el año 2014.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

VER ARCHIVO ANEXO LLAMADO ANEXO TECNICO LOGISTICA DE APLICACION PRUEBA SABER 359

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Garantizar la aplicación de las pruebas del ICSES en las fechas y lugares que el contratante determine, a través de la ejecución de actividades logísticas que integren la totalidad de recurso humano y cumpliendo los perfiles y protocolos diseñados por el ICSES para tal fin, en cada uno de los roles.

Desarrollar e implementar un Manual Operativo donde consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos con sus respectivos responsables, que abarque todos los puntos contractuales para cada prueba y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación, durante la primera semana de ejecución del contrato.

Disponer en forma permanente y exclusiva, el equipo de profesionales que administrarán el proyecto y capacitarlo en los procesos y procedimientos determinados por el ICSES para las actividades del objeto contractual.

Definir el esquema de contratación y pago a los Examinadores y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera, así como informar a los examinadores sobre el mismo.

Contactar, seleccionar, asignar, contratar y evaluar a los Examinadores para las pruebas CONTROL Y CENSAL DE LA PRUEBA SABER 3°, 5°, 9°, de conformidad con los perfiles definidos por el ICSES. En el numeral 5 (Personal para la aplicación de la Prueba Saber 3°, 5° y 9°)

Disponer de una herramienta tecnológica que permita entre otros generar reportes diarios y sistemáticos de los diferentes subprocesos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, la herramienta debe permitir y garantizar la medición de la ejecución y trazabilidad del proyecto en forma completa y agrupada por prueba.

Registrar y mantener actualizada la información en la herramienta que suministra el ICSES los datos relacionados con la operatividad del contrato dando uso a las características del sistema, mediante clave de acceso y capacitación para el uso.

Disponer y asegurar la asistencia de los Delegados a la capacitación inicial y/o las reuniones previas que dictará el ICSES para cada aplicación, y el ingreso a la capacitación web que hace parte fundamental de la preparación en los procedimientos de la aplicación

Capacitar a los Examinadores (salvo los Delegados) en los procedimientos de la Prueba que corresponda, utilizando los medios y pedagogía que considere apropiados.

Elaborar los itinerarios de viaje de los Delegados, para los traslados a los sitios de capacitación y de prueba, cuando esto se requiera y en casos particulares de otros roles de examinadores. Dichos itinerarios se deben presentar con antelación para la aprobación de la supervisión del contrato.

Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los Delegados y coordinadores de salón (en caso de requerirse) y en casos particulares aprobados por el ICSES de otros roles de examinadores, en caso de requerirse. Previa aprobación de la supervisión del contrato.

Suministrar con la antelación que se establezca para cada aplicación a los roles de examinadores que se desplacen en cada una de las pruebas, los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio de la prueba, si fuera el caso. Previa aprobación de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES CONTROL Efectuar todas las actividades logísticas propias para garantizar las reuniones de capacitaciones y reuniones previas a realizarse para cada prueba, según la programación definida por el ICSES.

Realizar la reunión previa en cada Sitio de Aplicación dirigida por el Delegado a los Examinadores que le apoyaran el día de la aplicación, según programación de la prueba.

Verificar la disponibilidad y alistamiento del Sitio de Aplicación, examinando las condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba. El contacto y selección del personal que presta los servicios de aseo (previo y posterior a la prueba) y de vigilancia durante la prueba, deberán ser designados en coordinación con los

REQUISICION

respectivos contactos suministrados por el ICFES de cada institución o sitio de aplicación. Recibir, a través del Delegado, el material de examen que le entregará el representante del Contratista de Distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen. Asegurar, verificar y vigilar que los Examinadores hagan presencia en las reuniones previas y el día de la aplicación y que ejecuten oportunamente los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la prueba en todas sus etapas. Garantizar la disponibilidad, capacitación y traslado de Examinadores sustitutos para suplir ausencias no previstas, que deben ser cubiertas con celeridad y máximo dentro de la primera hora de la Prueba. Controlar y Vigilar la aplicación de la prueba. Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuesta y/u hojas de operaciones. Asegurar que el Delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción, al representante del Contratista de Distribución. Suscribir a través del delegado y del equipo de examinadores los documentos soporte de recibo, devoluciones, ausentes, anulaciones, etc., que disponga el ICFES para control del material en el periodo de tiempo que lo tenga bajo su seguridad y custodia. Recibir de cada delegado en forma física las carpetas con la información correspondiente a lo relacionado de la aplicación y consolidar el informe administrativo de la aplicación. Vigilar y asegurar que el Delegado diligencie vía web el informe administrativo dentro de las 48 horas siguientes a la terminación de la aplicación de cada prueba. Entregar los informes administrativos consolidados por Sitios de Aplicación con la totalidad de novedades presentadas en cada aplicación. Entregar los soportes de anulación, los formatos de examinados que no presentan documento válido y los formatos de preguntas dudosas, en el tiempo establecido por la subdirección de aplicación de instrumentos. Entregar las carpetas de Delegado al ICFES con la relación de documentos que contiene cada una de ellas, según el cronograma que la supervisión del contrato establezca para cada prueba. Diseñar e implementar el método e instrumento para Evaluar en la totalidad de los procesos a los examinadores, y enviar el resultado al ICFES con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades. Mantener actualizada la base de datos de los EXAMINADORES y entregarla al ICFES al finalizar cada aplicación, así como también entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida. Al terminar el contrato hacer transferencia de conocimiento al próximo Contratista de Aplicación en lo que se refiere a la entrega y capacitación en el contenido de la base de datos de examinadores final. El contratista dispondrá de equipos de comunicación en un número no menor a 5 que pondrá a disposición de la supervisión del contrato, los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento y Contar con un mínimo de 500 minutos a cualquier operador. Registrar en el sistema de información, las diferentes etapas relacionadas con la aplicación en el sistema de información dispuesto por el operador para tal fin.

OBLIGACIONES CENSAL

Vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo a cabalidad de las actividades dispuestas para los puntos de entrega. Controlar y Vigilar la entrega de material de examen a rectores y la logística inversa de recepción de hojas de respuesta. Vigilar y controlar el registro del material entregado en el Software instalado para este fin y en caso de presentarse falla del sistema, deberá vigilar que el registro se realice de forma manual. Vigilar y asegurar que el Representante de Punto de Entrega diligencie vía web el

REQUISICION

informe administrativo dentro de las 48 horas siguientes a la terminación de la aplicación de cada prueba.

Para el caso de los puntos satélites, el Logístico de Aplicación deberá realizar el informe detallado del funcionamiento de estos puntos durante la semana de la prueba, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y código del punto, nombre del coordinador del punto, días de funcionamiento del punto, material de examen entregado, hojas de respuesta recibidas. (los coordinadores de puntos satélites no diligencian informe WEB) Registrar en el sistema de información, las diferentes etapas relacionadas con la aplicación en el sistema de información dispuesto por el operador para tal fin

REQUISICION

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION

2150000

Las condiciones relativas a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el objeto del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado y que eventualmente pueden afectar a cualquiera de las partes o el equilibrio económico de los mismos, se establecen así:

Riesgo por entrega de información errada.

Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información. Lo asume el ICFES Remuneración al Contratista a los precios unitarios del Contrato de los gastos realizados con información errada.

Riesgo por uso equivocado de la información entregada

Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa la información que el ICFES le entrega de manera equivocada y conduce a errores en la aplicación de la prueba. Lo asume el contratista No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de errada de la información

Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES.

Se materializa cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato. Lo asume el ICFES Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida

Riesgos por la estimación de precios o costos.

Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.

Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad de personal, calidad del personal y oportunidad del servicio. Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única. No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgo por servicios adicionales.

Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de la consultoría satisfaga completamente la necesidad de contratación. A cargo del ICFES: Si no están dentro de la oferta y son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.

A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales. Remuneración correspondiente a los servicios adicionales

Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista.

REQUISICION

Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales. Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal. No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.

Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Lo debe asumir el contratista. No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos.

Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista. Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad. El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta. Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA. Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías. Lo asume el contratista. No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe imponer las multas, y aplicar las garantías respectivas.

SUPERVISOR

Subdirector de aplicación de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL IC FES

Durante la ejecución del contrato, el IC FES se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Brindar la información y soporte requerido por el contratista. 2. Acordar un cronograma de actividades junto con el contratista. 3. Autorizar el reemplazo del personal del grupo de trabajo del contratista. 4. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato. 5. Comunicar al CONTRATISTA con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA. 6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse. 7. Verificar y aprobar los montajes de las pruebas y demás artes, requeridos para la elaboración de los cuadernillos y demás objeto de este contrato. 8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado. 9. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el Pliego de condiciones y sus anexos. 10. Negociar con el contratista, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, en el evento de llegarse a presentar riesgos imprevisibles no imputables a ningún de las dos partes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 FORMA DE PAGO

Es que se estime en el estudio de mercado y hasta \$ 7.255.958.767
 El CONTRATISTA se obliga con EL IC FES a prestar los servicios objeto del contrato a los precios unitarios ofertados y en las cantidades necesarias para la aplicación de la prueba.

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2014

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo

REQUISICION

211050003	Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Lógicas para Pruebas	1	7255958767	7255958767					
-----------	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--

RESPONSABLES

ELABORO	REVISARON		APROBO
Nombre YAIR JOSUE LIZARAZO CALDERON	Nombre: EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre: CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	Nombre: PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO